



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Verificación de Linderos					
DESCRIPCIÓN:					
Realizar recorridos en campo para verificar los límites del inmueble y medición de los mismos, considerando la descripción del documento que acredita la propiedad o posesión correspondiente, con las precisiones vertidas por el solicitante y los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, así como con las evidencias físicas encontradas (vialidades, bardas, cercas, canales, barrancas, etcétera).					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de Verificación de Linderos con la Poligonal resultante		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	DEPENDIENDO DEL TRÁMITE A REALIZAR
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Al existir y acreditar interés jurídico sobre un bien inmueble.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO				Manual Catastral del Estado de México	
<ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite la propiedad. • Copia del comprobante de pago del Impuesto Predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por autoridad competente. • Croquis de localización del inmueble. • Copia de identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso. • Copia del comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente. 		No			
		No			
		No			
		No			
		No			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO				Manual Catastral del Estado de México	
<ul style="list-style-type: none"> • Poder de la Sociedad (Personalidad del promovente) • Documento que acredite la propiedad. • Copia del comprobante de pago del Impuesto Predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por autoridad competente. • Croquis de localización del inmueble. • Copia de identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso. • Copia del comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente. 		No			
		No			
		No			
		No			
		No			





DURACIÓN DEL TRÁMITE:	40 o 30 minutos.	TIEMPO DE RESPUESTA:	4 o 5 días hábiles
COSTO:	Variable	Fundamento Jurídico.- Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de la Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	1.- Cumpla con la documentación requerida. 2.- Realice el pago por el servicio solicitado		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	CATASTRO MUNICIPAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	CATASTRO MUNICIPAL
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. ROGELIO GUZMAN GOMEZ		
DOMICILIO:	CALLE: PLAZA DE LA CONSTITUCION	NO. INT. Y EXT.:	UNO
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	OZUMBA DE ALZATE
C.P.:	56800	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 A 16:00 DE LUNES A VIERNES. 9:00 A 12:30 HORAS SABADOS
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
597	97 600 50 97 601 04 97 628 14	No aplica	No aplicac
			CORREO ELECTRÓNICO: www.ozumba.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		
DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
			CORREO ELECTRÓNICO: No aplica

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
-------------------------	-----------

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	Cuál es el costo de la verificación de mi predio?
RESPUESTA:	Sujeto a lo que establece el artículo 166 del Código Financiero del Estado de México
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Si hay controversia de linderos, puede el catastro municipal realizar la verificación?
RESPUESTA:	No, en ese momento, inmediatamente se suspenden los trabajos.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Puede el catastro municipal hacer una verificación de mi predio de 5000 metros?
RESPUESTA:	No, sólo en predios no mayores a 2000 metros.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

ELABORÓ: LIC. ROGELIO GUZMAN GOMEZ	VISTO BUENO: CP. HECTOR HERNANDEZ VALENCIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 /SEPTIEMBRE / 2019.
---	---	---

